ANEXO

ANUNCIO PARA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN: OPERARIO/A BRIGADA ESPECIALISTA EN CARRETERAS (GEPER 1/19.127)

CONFIGURACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

- Naturaleza jurídica: Labor*al*
- Nivel: *14*
- Complemento específico: *C – PEN-PEL*
- Tipo de puesto: *Singularizado*
- Forma de provisión: *Concurso*
- Adscripción a Administraciones Públicas: *AP (Adm. Principado de Asturias)*
- Adscripción a Grupo/Subgrupo: *E*
- Código adscripción a Cuerpos y Escalas: *E08*
- Concejo: *ES/33/024 GIJÓN*
- *Titulación:* *No requerida*
- Sector 7 (Infraestructura, Ordenac del Territorio y Transportes)
- Subsector 18 (Infraestructuras y Obras Públicas)

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Ejecución de labores para cuya realización se requiere además del esfuerzo físico, conocimientos prácticos especiales tales como siega, poda, tala o recogida y según el puesto de trabajo que desempeñe realizarán funciones de bacheo, riego, siega, toma de muestras y otras análogas bajo las órdenes del o la Capataz o superior jerárquico correspondiente, para el mantenimiento y conservación de la red de carreteras del Principado o con vinculación a trabajos previos al diseño y ejecución de los proyectos de obra. Mantenimiento y control de labores propias de carreteras incluyendo el manejo de pequeña maquinaria.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

- Sección de Brigadas de Carreteras
- Servicio de Explotación de Carreteras
- Dirección General de Infraestructuras
- Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad Sostenible
- Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias
- Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los/las empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán presentar su solicitud acompañada de *Currículum Vitae*, indicando los méritos que consideren idóneos para el desempeño del puesto de trabajo.

Las solicitudes y documentación que las acompañe se presentarán en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a:

Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias
Secretaría General Técnica.
Servicio de Asuntos Generales

O al correo electrónico **personalmovilidad@asturias.org**

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales coincidentes con la publicación de este anuncio en la Intranet del Principado de Asturias.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

La propuesta de nombramiento se realizará a favor del/la candidato/a que se estime más idóneo/a atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones del puesto de trabajo. A tal fin, se podrán realizar entrevistas y solicitar documentación complementaria a los/las candidatos/as para aclarar y/o verificar los datos y méritos recogidos en el *Currículum Vitae.*

CRITERIOS DE VALORACIÓN (MÉRITOS A VALORAR)

Los criterios de valoración se establecen con arreglo a las siguientes puntuaciones:

- Experiencia profesional como operario/a de brigada especialista en carreteras en la Administración Pública, 5 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 50 puntos.

- Experiencia profesional como operario/a de brigada especialista en carreteras en empresas o entidades privadas, 3 puntos por año completo trabajado hasta un máximo de 30 puntos.

- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en la Administración Pública (debidamente acreditado), 1 punto por curso realizado hasta un máximo de 15 puntos.

- Curso de formación relacionado con la especialidad del puesto de más de 10 horas y realizado en empresas o entidades privadas (debidamente acreditado), 0,5 punto por curso realizado hasta un máximo de 5 puntos.

Los periodos inferiores a los establecidos se prorratearán por tiempos completos.

En caso de empate, se establece como criterio de desempate la mayor antigüedad como trabajador de la Administración del Principado de Asturias.

INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de haberse formulado solicitud para otros puestos de trabajo ofertados para cobertura provisional, cuyos procesos no se hayan resuelto, deberá hacerse constar esa circunstancia en la solicitud, reflejando el orden de prioridad para el caso de que el/la candidata/a fuera propuesto/a para más de un puesto.

El puesto es vacante. La eficacia del nombramiento quedará condicionada a la fecha de efectos de la Resolución de la Dirección General de Empleo Público.

Para cualquier información adicional podrán dirigirse al Servicio de Asuntos Generales de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias.